

la concesión de varias líneas de subvención para el curso 2011/2012, en concreto: e) Actuaciones de las asociaciones sin ánimo e lucro para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar mediante la aplicación de medidas de compensación educativa de las desigualdades, en aplicación de lo establecido por la ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la educación.

Visto lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, desarrollada por su reglamento aprobado por real decreto 887/2006, de 21 de julio; en el Título VII del texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo; la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 282/2010, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; así como otras disposiciones de obligado cumplimiento. Además se tendrá en cuenta lo recogido en el apartado 2 del artículo 4.1.d) de la Ley de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que dispone que los contratos, negocios y relaciones jurídicas se regularán por sus normas especiales, aplicándose los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Vistas las solicitudes presentadas al ámbito provincial para el curso 2010/11, atendiendo a la propuesta de la Comisión Evaluadora y teniendo disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio económico.

Esta Delegación Provincial de Educación de Sevilla

#### HA RESUELTO

Primero. Conceder a las asociaciones sin ánimo de lucro que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución las ayudas económicas cuyo importe, asimismo, se indica.

Segundo. No conceder la ayuda solicitada a las asociaciones relacionadas en el Anexo II al no cumplir los requisitos que se enumeran en el mismo.

Tercero. 1. Las ayudas concedidas se imputarán a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.02.41.48100.42F. 8 del presupuesto de gastos de la Consejería de Educación.

2. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas comprenderá el curso académico 2011/2012 y, por tanto, se computará según el calendario escolar correspondiente, a partir del día 1 de septiembre de 2011.

Quarto. La forma de pago de esta subvención, será la de pago anticipado, en único libramiento en firme con justificación diferida y mediante transferencias bancarias a las cuentas corrientes que hayan señalado las entidades beneficiarias. La titularidad de dicha cuenta debe obrar a nombre de la entidad solicitante.

Quinto. Las entidades beneficiarias deberán justificar la correcta aplicación de la ayuda concedida ante la Delegación Provincial, en la forma establecida en el artículo 27 de la Orden de 15 de abril de 2011.

Sexto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdic-

ción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante esta Delegación Provincial, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 28 de diciembre de 2011. El Delegado, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Eduardo Bohórquez Montes.

#### ANEXO I

DENOMINACIÓN ENTIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
ASOCIACIÓN ENTRE AMIGOS	44.000
ASOCIACIÓN CIMA	44.000
AUTISMO SEVILLA	20.000
SAVE THE CHILDREN	14.863
ADIMA: ASOC. ANDALUZA PARA LA DEFENSA INFANTIL	6.000
FAKALI	5.000
UNIÓN ROMANÍ	5.000
ASOCI. NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA	5.000
FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	5.000

#### ANEXO II

DENOMINACIÓN ENTIDAD	MOTIVOS EXCLUSIÓN
PROYECTO DON BOSCO	Puntuación insuficiente
MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD	Puntuación insuficiente
ACCEM	Puntuación insuficiente
FUNDACIÓN SEVILLA ACOGE	Puntuación insuficiente
ANDALUCÍA POR LA ENSEÑANZA PÚBLICA	Puntuación insuficiente
AMPA CEIP SANTA TERESA DE MONTELLANO	Puntuación insuficiente
ASOC. ANDALUZA TARACEAS	Puntuación insuficiente
ASOC. BERKANA EMPRENDE	Puntuación insuficiente
AMPA SERGELIO IES VADUS LA14TUS BADOLATOSA	Puntuación insuficiente
AMPA EL EJIDO	Puntuación insuficiente
AMPA SINGILIS CEIP S. PLÁCIDO BADO LATOSA	Puntuación insuficiente
FEDERACIÓN MUJERES PROGRESISTAS DE AND.	Puntuación insuficiente
FEANSAL	Puntuación insuficiente
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES CULTURALES CRISTIANAS DE ANDALUCÍA	Puntuación insuficiente
ASOC. SEVILLANA DE SD. ASPERGER	Puntuación insuficiente
ASOC. EL TARAJAL: PREVENCIÓN Y AYUDA AL DROGODEPENDIENTE	Puntuación insuficiente
PROBENS	Puntuación insuficiente
ASOCIACIÓN VOCES EN FEMENINO	Fuera de plazo
FEDERACIÓN ANDALUCÍA ACOGE	Fuera de plazo

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 30 de junio de 2011, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, por la que se autorizan nuevos centros docentes bilingües dependientes de la Consejería de Educación a partir del curso 2011-2012 (BOJA núm. 133, de 8.7.2011).*

Advertido error en el Anexo de la Resolución de 30 de junio de 2011, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, por la que se autorizan nuevos centros do-

centes bilingües dependientes de la Consejería de Educación a partir del curso 2011-2012, publicada en el BOJA núm. 133, de 8.7.2011.

Donde dice:

Málaga	Ronda	29700035	IES Profesor Gonzalo Huesa	INGLÉS
Sevilla	Albaida del Aljarafe	41000031	CEIP Santa Teresa	INGLÉS

Debe decir:

Málaga	Ronda	29700035	IES Profesor Gonzalo Huesa	INGLÉS
Málaga	Málaga	29700242	IES N° 1 Universidad Laboral	INGLÉS
Sevilla	Albaida del Aljarafe	41000031	CEIP Santa Teresa	INGLÉS

Sevilla, 21 de diciembre de 2011

## ~~CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA~~

~~RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en Orden de 29 de junio de 2009, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se conceden incentivos a la sociedad que se cita.~~

~~Resolución de 16 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Granada, por la que al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de junio de 2009, se conceden incentivos para la medida de Apoyo a la Incorporación de Socias y Socios trabajadores o de trabajo en Cooperativas y Sociedades Laborales, con cargo al Programa Presupuestario 72C, a la Sociedad Cooperativa que a continuación se relaciona:~~

~~Expediente: IS.0026.GR/11.~~

~~Beneficiario: Centro de Estudios Técnicos y Artísticos, S. Coop. And.~~

~~Municipio y provincia: Granada (Granada).~~

~~Importe del incentivo: 7.000,00 €~~

~~Granada, 27 de diciembre de 2011. El Delegado, Antonio Argüelles Peña.~~

~~RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en Orden de 29 de junio de 2009, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se conceden incentivos a las Cooperativas y Sociedades Laborales que se citan.~~

~~Resolución de 18 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Granada, por la que al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de junio de 2009, se conceden incentivos para la medida de Apoyo a la Incorporación de Socias y Socios trabajadores o de trabajo en Cooperativas y Sociedades Laborales, con cargo al Programa Presupuestario 72C, a las Cooperativas y Sociedades Laborales que a continuación se relacionan:~~

~~Expediente: IS.0032.GR/11.~~

~~Beneficiario: Nubia Consultores, S.L.L.~~

~~Municipio y provincia: Granada (Granada).~~

~~Importe del incentivo: 25.000,00 €~~

~~Expediente: IS.0033.GR/11.~~

~~Beneficiario: Cerrajeros DS 24, S.L.L.~~

~~Municipio y provincia: Granada (Granada).~~

~~Importe del incentivo: 5.500,00 €~~

~~Expediente: IS.0034.GR/11~~

~~Beneficiario: Giro Comunicación, S. Coop. And.~~

~~Municipio y provincia: Granada (Granada).~~

~~Importe del incentivo: 7.000,00 €~~

~~Expediente: IS.0035.GR/11.~~

~~Beneficiario: Autorreón 2011, S.L.L.~~

~~Municipio y provincia: Albolote (Granada).~~

~~Importe del incentivo: 5.500,00 €~~

~~Granada, 27 de diciembre de 2011. El Delegado, Antonio Argüelles Peña.~~

## ~~CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA~~

~~ORDEN de 23 de diciembre de 2011, por la que se corrige error cartográfico y se somete a información pública el Plan Especial de Ordenación de las Zonas de Regadíos ubicadas al norte de la corona forestal de Doñana, en los términos municipales de Almonte, Bonares, Lucena del Puerto, Moguer y Rociana del Condado (Huelva), en el ámbito de dicha corrección (BOJA núm. 21, 1.2.2011).~~

~~Advertido error en la cartografía del documento de aprobación inicial del Plan Especial de Ordenación de las zonas de regadíos ubicadas al norte de la corona forestal de Doñana, en los términos municipales de Almonte, Bonares, Lucena del Puerto, Moguer, y Rociana del Condado (Huelva), que fue sometido a información pública con su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, por la Orden de 18 de enero de 2011, (BOJA núm. 21, de 1 de febrero de 2011), se precisa su corrección en la documentación del referido Plan.~~

~~En los planos de ordenación detallada del documento sometido a información pública, se refleja información o de terminaciones gráficas que no se han podido visualizar o consultar, en unos casos ocultas por la cartelería de carreteras y en otros, por quedar sin reproducir dos estrechas franjas horizontales de la cartografía de detalle.~~

~~Por ello, vista la propuesta de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en virtud de las competencias atribuidas por el Acuerdo de 4 de diciembre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se acuerda la formulación del referido Plan Especial y por el Decreto 407/2010, de 16 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda,~~

### ~~D I S P O N G O~~

~~Primero. Corregir el error advertido en los planos de ordenación detallada del documento de aprobación inicial del Plan Especial de Ordenación de las zonas de regadíos ubicadas al norte de la Corona Forestal de Doñana, en los términos municipales de Almonte, Bonares, Lucena del Puerto, Moguer y Rociana del Condado (Huelva).~~